MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA CON MAQUINISTA PARA LA ZONA REGABLE DEL GUADALHORCE Y PRESAS DEL GUADALHORCE POR UN VALOR ESTIMADO DE 31.600,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de septiembre de 2019 se firma Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua por la que se encarga a la Agencia Pública Empresarial, Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el mantenimiento y conservación de las Infraestructuras Hidráulicas en la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en la Provincia de Málaga. Años 2018 – 2019.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Expediente número 9/2018
- Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua por la que se encarga a la Agencia Pública Empresarial, Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el mantenimiento y conservación de las Infraestructuras Hidráulicas en la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en la Provincia de Málaga. Años 2018 - 2019

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

De entre todas las tareas relacionadas en el encargo referido en los apartados anteriores, La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía tiene como tareas asignadas las de atender las averías y trabajos varios donde en ocasiones, es preciso el apoyo de maquinaria pesada a los operarios de Medio Propio de la Agencia en las Instalaciones de las "Infraestructuras Hidráulicas en la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en la Provincia de Málaga". La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no dispone de maquinaria pesada para la realización de trabajos de Movimiento de Tierras, por lo que ha de acudir al mercado para garantizar que se cumplen las condiciones y normativas de aplicación a este tipo de contratos.

Código Seguro de verificación:9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	09/04/2019
	ANGELA GOMEZ LARDON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==	PÁGINA	1/6

9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 38.236,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos (incluido coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia):	31.287,13 €
Costes indirectos (1%):	312,87 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación (No procede. Incluido en Costes Indirectos):	0,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato). No procede. Se incluye en Costes Directos la Mano de Obra.	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	31.600,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.636,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	38.236,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución es de doce (12) meses sin posibilidad de prórroga.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Código Seguro de verificación:9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	09/04/2019
	ANGELA GOMEZ LARDON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==	PÁGINA	2/6

9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA CON MAQUINISTA PARA LA ZONA REGABLE DEL GUADALHORCE Y PRESAS DEL GUADALHORCE por un importe de 31.600,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	09/04/2019
	ANGELA GOMEZ LARDON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==	PÁGINA	3/6

9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 159. 6. b de la ley 9/2017, en contratos de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

Código Seguro de verificación:9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	09/04/2019
	ANGELA GOMEZ LARDON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==	PÁGINA	4/6

9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se establece la oferta económica como criterio único de adjudicación del expediente, al no encontrarse éste incluido en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 145.3. g) LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones estan perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Código Seguro de verificación:9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	09/04/2019
	ANGELA GOMEZ LARDON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==	PÁGINA	5/6

9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación : No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	09/04/2019
	ANGELA GOMEZ LARDON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==	PÁGINA	6/6

9gTT1bgcMsuAynzEE7Jp3g==